

FEDERACION GALLEGA DE PENTATLON MODERNO

Cuentas Anuales Pymes correspondientes

al ejercicio terminado

el 31 de 12 de 2023

BALANCE



CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

FEDERACION GALLEGA DE PENTATLON MODERNO

Memoria de las cuentas anuales Pymes correspondientes al ejercicio terminado en 31 de 12 de 2023.
(Expresado en euros)

INDICE:

6. Nota 1: Actividad de la empresa

- Constitución
- Régimen legal
- Objeto social
- Entidades vinculadas
- Moneda funcional

Nota 2: Bases de presentación de Cuentas Anuales pymes

- Imagen fiel
- Principios contables no obligatorios aplicados
- Aspectos críticos y estimación de la incertidumbre
- Comparación de la información
- Elementos recogidos en varias partidas
- Cambios en criterios contables
- Correcciones de errores
- Importancia relativa

Nota 3: Aplicación de resultado

Nota 4: Normas de Registro y valoración

- Inmovilizado intangible
- Inmovilizado material
- Inversiones inmobiliarias
- Bienes integrantes del patrimonio histórico
- Permutas
- Créditos y débitos por la actividad propia
- Arrendamientos
- Instrumentos financieros
- Existencias
- Gastos diferidos para organización de acontecimientos deportivos
- Impuesto sobre beneficios
- Ingresos y gastos
- Provisiones y contingencias

- Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal
- Ingresos por prestación de servicios
- Subvenciones, donaciones y legados
- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Nota 5: Inmovilizado material

Nota 6: Inmovilizado intangible

Nota 7: Arrendamientos

Nota 8: Instrumentos financieros

Nota 9: Fondos propios

Nota 10: Existencias

Nota 11: Moneda extranjera

Nota 12: Situación fiscal

Nota 13: Ingresos y gastos

Nota 14: Provisiones y contingencias

Nota 15: Información sobre medioambiente

Nota 16: Retribuciones a largo plazo al personal

Nota 17: Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

Nota 18: Subvenciones

Nota 19: Combinaciones de negocios

Nota 20: Negocios conjuntos

Nota 21: Hechos posteriores a cierre

Nota 22: Actividades de la entidad

Nota 23: Operaciones con partes vinculadas

Nota 24: Otra información

Nota 25: Bases de presentación de la liquidación del presupuesto

Nota 26: Conciliación del presupuesto

Nota 27: Periodo medio de pago a proveedores

1. ACTIVIDAD DE LA FEDERACION.

1 Constitución.

La **FEDERACION GALLEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO** (en adelante la FEGATRI), es una entidad privada de utilidad pública y extiende su actividad y competencia a la Comunidad Autónoma de Galicia, y está compuesta por las entidades deportivas, deportistas, técnicos, jueces y jurados, así como otros colectivos dedicados a la práctica del deporte de **triatlón y pentatlón moderno**.

Su sede social se encuentra establecido en el término municipal de **Lugo, rúa Castelao 1-entresuelo**.

La **FEGATRI** tiene por objeto social proporcionar, dirigir, y ordenar exclusivamente dentro de Galicia las modalidades propias de su modalidad deportiva, en coordinación con los organismos correspondientes de la Xunta de Galicia.

La **FEGATRI** se encuentra integrada dentro de la Real Federación Española de **Triatlón** y ostenta de manera exclusiva la representación de ésta dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia en lo referente al deporte de triatlón y pentatlón moderno, conservando en tal integración su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado y su régimen jurídico particular.

Tiene asignado el código de identificación fiscal: V36703932

Domiciliada en el término municipal de **Lugo**

Tiene asignado el número **F-02042** en el registro de Asociaciones Deportivas y Deportistas de Galicia.

2 Régimen legal.

La Real Federación Gallega de **Pentatlón moderno** se rige por sus Estatutos, las Leyes del Deporte de ámbito gallego y de ámbito nacional y demás disposiciones legales aplicables.

3 Objeto social

De acuerdo con sus estatutos: "La función de la FEGATRI es la de ordenar, dirigir y planificar todas las actividades del Triatlón y Pentatlón Moderno en Galicia, en coordinación con el organismo competente de la Xunta de Galicia, ejerciendo para ello las facultades atribuidas por sus estatutos, así como aquellas de carácter público que se delegan en la Ley 3/2012 de 2 de abril, del Deporte en Galicia; y colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española de Triatlón, así como las restantes entidades deportivas, en la promoción del Triatlón y Pentatlón Moderno en sus diferentes modalidades cuando se trate de actividades de ámbito español y de la ITU y de la IUMP, en el ámbito internacional."

Las funciones públicas delegadas de se ejercen en régimen de exclusividad por la FEGATRI son las siguientes:

- Representar a Galicia en las actividades y competiciones deportivas de su modalidad, conforme a la normativa de aplicación
- Organizar las competiciones oficiales autonómicas federadas.
- Expedir licencias deportivas en los términos de la Ley 3/2012 de 2 de abril, del Deporte de Galicia
- Asignar las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la FEGATRI y controlar que sus asociados les den una correcta aplicación.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen electoral en los procesos de elección de sus órganos representativos y de gobierno, así como los demás derechos y obligaciones derivados del cumplimiento de los estatutos.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos por la Lei 3/2012 de 2 de abril, del Deporte en Galicia y por las disposiciones de desarrollo, de acuerdo con los estatutos y reglamentos.
- Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Galego de Justicia Deportiva.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en la prevención, control y representación de uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.
- Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

4 Entidades vinculadas.

Se entiende por entidades vinculadas, a efectos de estas cuentas anuales pymes, las entidades vinculadas tanto las relacionadas por vínculos económicos como deportivos. Así entendemos por partes vinculadas tanto su junta directiva como los clubes y otras asociaciones deportivas, y la Real Federación Española de Triatlón.

5 Moneda funcional.

La moneda, tanto de presentación de estas cuentas anuales pymes como funcional es el euro. Cuando exista una moneda funcional distinta del euro se indicará el criterio para su determinación.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES PYMES.

La Tesorera formula estas cuentas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad que queda establecido en:

- Sus Estatutos.

- La adaptación sectorial para Federaciones deportivas, Orden de 2 de febrero de 1994 en todo lo que no contravenga al PGC vigente a partir del 12 de enero de 2021, (que ha entrado en vigor para aquellos ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2021) por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1514/07 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General Contable, las modificaciones recogidas en el RD 1159/2010 de 17 de septiembre y RD 602/2016 de 2 diciembre.
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre en relación con el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 3/2012 Ley Gallega del Deporte y Ley 10/1990 del Deporte a nivel nacional.

1 Imagen Fiel.

Las cuentas anuales pymes del ejercicio han sido formuladas por **la tesorera** de la FEGATRI con fecha **1** de mayo de 2024 a partir de los registros contables a **31 de diciembre**, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad; con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación.

Estas cuentas anuales pymes, se sometieron a la aprobación de la Asamblea de **la FEGATRI** de **29/05/2024**, aprobándose sin modificación alguna. La Federación ha reformulado sus cuentas anuales para corregir determinados errores detectados. Los miembros de la Junta Directiva, someterán nuevamente las cuentas anuales del 2023 a la aprobación de la Asamblea que se celebrará el 10 de octubre de 2024

2 Principios contables no obligatorios aplicados.

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales pymes son los que se presentan en la Nota 4 de las normas de registro y valoración.

La **FEGATRI** no necesita aplicar ningún principio contable no obligatorio para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de esta.

3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Las presentes cuentas anuales pymes, se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento. En esta valoración. Los miembros de la Junta Directiva de la entidad hemos formulado las presentes cuentas anuales pymes asumiendo que la actividad de la entidad continuará bajo el principio de empresa en funcionamiento, se considera que la gestión de la entidad tiene prácticamente duración ilimitada, y la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su liquidación.

Para la formulación de estas cuentas anuales pymes se utilizan estimaciones, realizadas por la dirección de la entidad, basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran rentables de acuerdo con las circunstancias actuales, que constituyen la base para cuantificar y establecer el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren básicamente a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros y deterioro de activos.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

4 Comparación de la información.

Las cuentas anuales pymes de la **FEGATRI** correspondientes al ejercicio terminado el **31 de 12 de 2023** han sido elaboradas de acuerdo con la adaptación sectorial para las Federaciones deportivas (O.M. de 2 febrero de 1994) y en todo lo que no contravenga al Plan General Contable aprobado por el Real Decreto Real Decreto 1/2021 del 12 de enero de 2021 y posteriores modificaciones que le sean de aplicación. Se presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias además de las cifras del ejercicio **2023** las correspondientes al ejercicio **2022**.

Las cuentas anuales de la **FEGATRI** están integradas por los documentos exigidos en la disposición específica, en particular la misma obliga a elaborar exclusivamente balance, cuenta de resultados y memoria, no estando obligada a elaborar los estados financieros de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo.

5 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6 Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

7 Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta por parte de la entidad de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a **31 de 12 de 2023** así como la del ejercicio anterior, es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Excedente del ejercicio	26.504,22	-16.990,82
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	26.504,22	-16.990,82

Aplicación	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
A dotación fundacional / Fondo social	9.513,40	
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A		
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	16.990,82	
A otros (identificar)		
Total	26.504,22	

Estatutariamente los beneficios o pérdidas económicos de la Federación se aplican al desarrollo de su objeto social

No existen limitaciones para la aplicación de los resultados, por su carácter de entidad no lucrativa, sus excedentes de forma general se destinan al incremento de sus fondos propios o en este caso a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores que ascienden a 16.990,82 euros en el ejercicio 2022.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

1 Inmovilizado Intangible.

No existen elementos de inmovilizado inmaterial

2 Inmovilizado Material.

Los distintos activos comprendidos en este epígrafe se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Asimismo, formará parte del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones.

Las instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje se valorarán a precio de adquisición o coste de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han sustituido.

En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe de estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de estos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

- Instalaciones técnicas y equipamiento deportivo: 20%
- Mobiliario y enseres: 10%
- Equipamientos informáticos: 20%
- Vehículos de transporte: 25%

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como un cambio en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio **2023** la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3 Inversiones inmobiliarias

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

4 Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.

Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.
- b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de los mismos o de su exorno, aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

5 Permutas

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

6 Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

7 Arrendamientos.

El **arrendamiento operativo** es aquel que no tiene el carácter de arrendamiento financiero.

Como arrendatario contabilizamos como un gasto del ejercicio todas las cuotas devengadas.

Como arrendador contabilizamos el activo como un inmovilizado que amortizamos en su vida útil y los ingresos del contrato los contabilizamos como un ingreso del ejercicio.

8 Instrumentos Financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros

Activos financieros

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
 - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
 - Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
 - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
 - Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
 - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- Coste amortizado: Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputable, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

· Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

· Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

- Efectivo y otros medios líquidos: Bajo este epígrafe del balance adjunto, se registra el efectivo en caja y bancos, así como otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses, que son rápidamente realizables y sobre los que no existe riesgo de cambios en su valor.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la entidad, antes y después de la cesión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se ha cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa con relación a la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociado con el activo financiero.

Cuando el activo se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de la transacción atribuibles, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que se produce.

Pasivos financieros

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
 - Deudas con entidades de crédito;
 - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
 - Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
 - Deudas con características especiales, y
 - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- Pasivos financieros a coste amortizado: Aquellos débitos por operaciones comerciales o no comerciales de compra de bienes y servicios por parte de la sociedad (proveedores, acreedores, efectos comerciales a pagar, proveedores de inmovilizado, efectos a pagar, deudas a largo y corto plazo). Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance. Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente

imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo. No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo. En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método. La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte de este que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de la transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o el pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tenga lugar.

- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

Son pasivos que se mantienen para negociar;

Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.

Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

9 Existencias

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

- A) El método FIFO es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.
- B) Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- C) En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.
- D) Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.
- E) La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.
- F) Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.
- G) Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

10 Gastos diferidos para organización de acontecimientos deportivos.

Se valorarán por el importe total satisfecho para dicha organización, tanto antes de la concesión del derecho a la organización, como después de su concesión hasta la celebración del acontecimiento. No se incluirán los gastos derivados de la participación en campeonatos deportivos.

Cuando se trate de gastos realizados con anterioridad a la concesión del derecho para su inscripción en el activo deberán existir motivos fundados de obtención de la organización, en caso contrario se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzcan.

Su importe total se imputará a gastos del ejercicio cuando tenga lugar el acontecimiento deportivo.

11 Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios se contabilizará en la cuenta de PyG por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta devengados deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondencia deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

No obstante, La Federación goza de exención sobre el referido impuesto al serle de aplicación el régimen especial contemplado en el Título II de la Ley 49/2002 del 27 de Diciembre de la Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo..

12 Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la entidad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

13 Provisiones y contingencias

- a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será

percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

14 Criterios empleados para el registro y la valoración de los gastos de personal

- a) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

15 Ingresos por prestación de servicios.

Se contabilizan cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

El importe de los ingresos se valora con fiabilidad.

La **FEGATRI** recibe los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

El grado de realización de la transacción en la fecha de cierre del ejercicio, es valorado con fiabilidad.

Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, son valorados con fiabilidad.

La **FEGATRI** revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica que el desenlace o resultado de la operación de prestación no sea estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede estimarse de forma fiable, se reconocen ingresos, solo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideran recuperables.

16 Subvenciones.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

17 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de registro y valoración 15ª.

5 . INMOVILIZADO MATERIAL.

1 Análisis de movimientos.

El análisis del movimiento del inmovilizado material, durante el ejercicio, se muestra en las tablas adjuntas:

a) Estado de movimientos del inmovilizado material	Inmovilizado Material
(A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	151.575,11
(+) Entradas	3.500,00
(+) Correcciones de valor por actualización	
(-) Salidas	
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	155.075,11
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	105.713,96
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	16.611,74
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	122.325,70
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	
b) Estado de movimientos del inmovilizado material del ejercicio anterior	
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	139.703,46
(+) Entradas	11871,65
(+) Correcciones de valor por actualización	
(-) Salidas	
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	151.575,11
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	88.026,41

(+) Dotación a la amortización del ejercicio	17.687,55
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	105.713,96
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	
(-) Resersión de correcciones valorativas por deterioro	
(-) Dismunuciones por salidas, bajas o traspasos	
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETRIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	

2 Otra información

Los coeficientes de amortización por grupos de elementos son los que se recogen en el apartado correspondiente de la norma de registro y valoración.

Las altas de inmovilizado material del ejercicio 2023 se corresponden con: material deportivo inventariable, concretamente a la compra de BICICLETA CREO SL E5 COMP FLORED/BLK (L) 21 WSBC0

Durante el ejercicio 2023, no se han producido bajas de inmovilizado (misma situación en el ejercicio anterior).

Durante el ejercicio **2023**, **no** se han producido traspasos de inmovilizado (misma situación en el ejercicio anterior).

Durante el ejercicio **no** se producen cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamientos, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

La FEGATRI no posee inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español.

Durante el ejercicio no se han capitalizado gastos financieros.

La FEGATRI estima que los bienes de inmovilizado material **no** están deteriorados por lo que **no** se reconoce ninguna pérdida por deterioro al cierre del ejercicio.

El total del inmovilizado material está afecto a la explotación.

No existen bienes afectos a garantías y reversión, así como tampoco restricciones a la titularidad.

Las subvenciones y donaciones recibidas en relación al inmovilizado material se detallan en la nota 18 de esta memoria.

No existen compromisos firmes de compra ni fuentes previsibles de financiación en relación con el inmovilizado material, así como tampoco compromisos firmes de venta.

No existen bienes del inmovilizado material arrendados, ni existe ningún litigio, ni embargos o situaciones análogas sobre los mismos.

La FEGATRI de no posee arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar sobre bienes de inmovilizado material cuya información se facilita en la nota 8 de esta memoria.

3. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

La *FEGATRI* no posee inmuebles con la finalidad de obtener rentas (por arrendamiento o cesión), plusvalías (por enajenación) o ambas.

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El análisis del movimiento del inmovilizado intangible, durante el ejercicio, se muestra en las tablas adjuntas:

Coste:

	Saldo a 31/12/20XX	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/20XX	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/20XX
Patentes, Licencias y Marcas							
Aplicaciones Informáticas							
Total coste							

Amortización:

	Saldo a 31/12/20XX	Dotación ejercicio	Bajas	Saldo a 31/12/20XX	Dotación ejercicio	Bajas	Saldo a 31/12/20XX
Patentes, Licencias y Marcas							
Aplicaciones Informáticas							
Total amortización							

Valor neto contable:

	Saldo a 31/12/20XX	Saldo a 31/12/20XX
Propiedad Industrial		
Aplicaciones informáticas		
Valor neto contable		

7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

1 Arrendamientos financieros.

Al **31/12/2023** la FEGATRI **no** tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento financiero. En el ejercicio anterior la FEGATRI **tampoco** contaba con ningún contrato con tales características.

2 Arrendamientos operativos.

Arrendatario:

El importe de los arrendamientos y cánones se facilita en la siguiente tabla:

Descripción	A 31/12/2023	A 31/12/2022
Alquiler de vehículos (1)		537,00
Alquiler de local	1.895,30	1.873,38
Alquiler local reuniones	324,55	1.327,46
Alquiler de instalaciones	484,00	
Alquiler de trastero		1.149,94

Total	2.703,85	4.887,78
-------	----------	----------

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

1 Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende en el siguiente cuadro. (Descripción del método empleado para realizar dicho cálculo).

	Activos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2023	31/12/2022
Otros activos financieros a coste (1)	0,00	0,00
.....		
.....		
Total	0,00	0,00

	Activos Financieros a Corto Plazo	
	Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2023	31/12/2022
CLIENTES	5.091,61	8.793,13
DEUDORES		
EFFECTIVO	258.233,95	332.833,82
TOTAL	263.325,53	341.626,95

2 Pasivos financieros.

A 31/12/2023 la FEGATRI no presenta pasivos financieros a largo plazo.

En el ejercicio **2022** presentaba pasivos financieros a largo plazo por valor de: 0

La información sobre los pasivos financieros a corto plazo se facilita en las siguientes tablas:

Pasivos Financieros corto plazo

Deudas con entidades de crédito (1)	Derivados / Otros (2)
--	--------------------------

	31/12/2023	31/12/2022	31/12/ 2023	31/12/2022
Deudas c/p			15.324,33	37.641,00
Proveedores			671,55	532,57
Otros acreedores			3.718,54	82.425,00

3 Reclasificaciones.

En el ejercicio no hemos llevado a cabo la reclasificación de ningún activo financiero o pasivo financiero (misma situación en el ejercicio anterior).

4 Clasificación por vencimientos.

Los activos financieros incluidos en la clasificación de instrumentos financieros tienen un vencimiento en el largo plazo ya que no está prevista su venta ni su baja, mientras que los incluidos en la clasificación créditos y otros tienen un vencimiento en el corto plazo al tratarse de deudas de clientes y deudores cobrables en el ejercicio 2024.

Los pasivos financieros tienen vencimiento en el corto plazo, tal y como se detalla en la nota 9.2 de esta memoria. Está prevista su cancelación en 2024.

5 Transferencias de activos financieros y activos cedidos y aceptados en garantía.

La entidad no realiza cesiones de activos financieros que no cumplan las condiciones para darlos de baja en el balance, así mismo la sociedad no entrega activos financieros como garantía y tampoco mantiene activos de terceros en garantía.

6 Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

No se realizan correcciones de valor por deterioro del crédito ya que todas las deudas son originadas en el segundo semestre del ejercicio y no se considera que exista riesgo de incobro

7 Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.

La entidad no posee préstamos pendientes de pago ni está incumpliendo condiciones contractuales (misma situación en el ejercicio anterior).

8 Deudas con características especiales.

La entidad no posee deudas con características especiales.

9 Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto

Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros se facilitan en otras notas de la memoria.

10 Otra información (contabilidad de coberturas, valor razonable).

La *FEGATRI* no dispone de contabilidad de coberturas, ni posee activos financieros valorados a valor razonable.

11 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La FEGATRI no posee inversiones en instrumentos de patrimonio de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas.

12 Otro tipo de información

La entidad no posee compromisos firmes de compra de activos financieros ni fuentes previsibles de financiación, así como tampoco de compromisos firmes de venta.

La entidad no tiene litigios, embargos ni ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los activos financieros.

La entidad no posee deudas con garantía real.

La entidad no posee gastos financieros devengados y no pagados.

13 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

Las actividades de la entidad están expuestas a diversos riesgos financieros. La gestión del riesgo está controlada por el departamento financiero. Los principales riesgos financieros se indican a continuación:

- I. Riesgo de crédito: La entidad no recurre a pólizas de crédito, para financiar sus operaciones.

- II. Riesgo de liquidez: La **FEGATRI** lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.
- III. Riesgo de tipo de interés: Los flujos de efectivo de las actividades de explotación son, en su mayor parte, independientes respecto a las variaciones de los tipos de interés de mercado. Asimismo, no se dispone de activos cuyo valor pudiera verse afectado de forma relevante por fluctuaciones de los tipos de interés.

9. FONDOS PROPIOS

El detalle de los movimientos de fondos propios se detalla en la siguiente tabla:

	Saldo a 31/12/2021	Aumentos/ Disminucio s	Traspasos	Saldo a 31/12/2022	Aumentos /Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2023
Fondo social	286.713,13		-22.808,89	263.904,24			263.904,24
Resultados negativos Ej. anteriores							16.990,82
Remanente Resultado del ejercicio	-22.808,89			-16.990,82			26.504,22
Total, Fondos Propios	263.904,24			246.913,42			273.417,64

10. EXISTENCIAS.

El detalle de las existencias se facilita en la siguiente tabla:

	Existencias 31/12/2023	31/12/2022
Total	0,00	0,00

La entidad no posee contratos de futuros relativos a las existencias.

La entidad no posee existencias que figuren en el activo por una cantidad fija.

La entidad no capitaliza gastos financieros.

No existen limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas ni otras razones análogas.

La entidad no posee ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tales como litigios, embargos, etc.

11. MONEDA EXTRANJERA

La FEGATRI no presenta movimientos en este epígrafe (misma situación en el ejercicio anterior).

12. SITUACIÓN FISCAL.

En general, los resultados obtenidos en los estados financieros de la Federación gozan de exención al tratarse de una entidad asociativa privada de utilidad pública, sin ánimo de lucro y serle, consecuentemente, de aplicación el régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002 de 27 Diciembre de Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

A la federación no le consta la existencia de contingencias en relación de cualquiera de los tributos del que es contribuyente, sin perjuicio que tiene pendiente de comprobación los cuatro últimos ejercicios.

Sí es sujeto pasivo del IRPF por las retenciones efectuadas a las rentas satisfechas a sus trabajadores, colaboradores y demás profesionales.

Los ingresos totales de la Federación han ascendido a 370.216,54 €, todos ellos exentos por su propia naturaleza.

El detalle del saldo acreedor con Administraciones públicas al cierre del año 2023 es el siguiente

I.	Hacienda Pública:	4.655,85€
	a. Retenciones	4.316,43€
	b. Iva	339,42€
II.	Seguridad Social	3.740,74€
III.	TOTAL	8.396,59€

El detalle del saldo deudor con Hacienda Pública por pagos a cuenta del impuesto de sociedades es de 450,00€

A fecha 31/12/2023 el saldo deudor con Administraciones Públicas (Xunta de Galicia) por subvenciones concedidas es de 14.940,00€

13. INGRESOS Y GASTOS.

Ingresos por naturaleza

Los ingresos federativos obtenidos por la FEGATRI se detallan en el siguiente cuadro:

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	370.216,54
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	50.132,68
INGRESOS POR INSCRIPCIONES TRIMAN	60.075,50
INGRESOS POR INSCRIPCIONES LICENCIAS TEMPORALES	3.481,80
VENTAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	5.352,00
INGRESOS POR CANON CIRCUITO	4.700,00
INGRESOS POR SEGUROS	3.583,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	27.545,59
LICENCIA DE CLUB/ORGANIZADOR	11.880,00
LICENCIAS INDEPENDIENTES	3.874,00
LICENCIAS DE 1 DIA	24.421,60
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	5.559,51
LICENCIAS OFICIALES, JUECES, ARBITROS	3.869,00
LICENCIAS DE TECNICOS	1.961,00
CANON DEREITOS CIRCUITOS	12.396,90
LICENCIAS DEPORTISTAS	143.399,00
PRESTACIONES DE SERVICIOS	131,60
ENCUENTRO MENORES SEMANA SANTA	3.220,00
PREMIOS PRUEBAS	600,00
PROGRAMA AMAZONAS	3.858,36
INGRESOS POR TRAMITACION ACCIDENTES	175,00

A su vez la FEGATRI, ha percibido durante el ejercicio 2023 las siguientes subvenciones:

PROGRAMA	ORGANISMO	IMPORTE
CONVENIO XUNTA 2023 GASTOS XERAIS FUNCIONAMENTO	XUNTA DE GALICIA	44.949,75
CONVENIO XUNTA 2023 ACTIVIDADE DEPORTIVA ORDINARIA	XUNTA DE GALICIA	51.549,25
CONVENIO XUNTA 2023 TECNIFICACION E RENDEMENTO	XUNTA DE GALICIA	53.700,00
CONVENIO XUNTA 2023 CAMPIONATOS DE ESPAÑA	XUNTA DE GALICIA	4.500,00
CONVENIO XUNTA 2023 ACTIVIDADE DEPORTIVA PROMOCION	XUNTA DE GALICIA	16.100,00
CONVENIO XUNTA 2023 PARIS 2024	XUNTA DE GALICIA	9.000,00
OUTROS PROXECTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA	XUNTA DE GALICIA	1.900,00
SUBVENCION XUNTA PLAN CORRESPONSABLES	XUNTA DE GALICIA	74.700,00
AYUDA TECNIFICACION	FEDERACION ESPAÑOLA TRIATLON	5.000,00

SUBVENCION FED. ESPAÑOLA TRIATLON	FEDERACION ESPAÑOLA TRIATLON	14.231,00
TOTAL EJERCICIO		275.630,00

Gastos por naturaleza

Los gastos directos afectos a la actividad federativa se detallan en el siguiente cuadro:

Aprovisionamientos	86.897,39
COMPRAS DE MERCADERÍAS	1.879,88
COMPRAS INTRACOMUNITARIAS	568,00
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	12.247,52
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	6.408,90
DESCUENTOS SOBRE COMPRAS POR PRONTO PAGO	
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	65.793,09

Gastos Generales

El importe de los gastos generales se detalla en el siguiente cuadro:

GASTOS GENERALES	358.418,34
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.895,30
ALQUILER LOCALES REUNIONES	324,55
ALQUILER DE INSTALACIONES	484,00
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	167,14
MANTENIMIENTO WEB	763,51
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	6.512,73
SERVICIOS MÉDICOS	2.610,00
JUECES Y ÁRBITROS	25.752,89
ASESORAMIENTO FISCAL Y LEGAL	2.108,67
TRANSPORTES	182,50
PRIMAS DE SEGUROS	3.824,84
PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	57.308,62
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.267,70
SUMINISTROS	30,44
ELECTRICIDAD	522,73
COMBUSTIBLE	2.689,04
OTROS SERVICIOS	17.309,25
MATERIAL DE OFICINA Y GASTOS CORREOS	1.108,81
PRUEBAS DEPORTIVAS	125.745,26
COMUNICACIONES	1.489,94
COORDINACION EVENTOS	200,00

DESPLAZAMIENTOS	14.860,96
SERVICIO DE INSCRIPCIONES	22.493,15
GASTOS COMIDAS	693,30
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	222,96
PLAN CORRESPONSABLES	3.854,99
PREMIOS COMPETICIONES	18.250,00
LICENCIAS	23.646,36
GTS. TARJETAS	787,37
DIETAS JUECES	6.697,93
DIETAS ASAMBLEISTAS	75,68
AYUDAS DEPORTISTAS	12.912,68
VIAJE TECNIFICACION LANZAROTE	898,41
DIETAS TECNICOS	434,47
OTROS TRIBUTOS	292,16

Cargas sociales.

El desglose de los gastos de personal es el siguiente:

La FEGATRI no incurre en gastos de aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales se corresponden con la Seguridad Social.

El detalle de los gastos de personal por actividad se facilita en el siguiente cuadro:

6. Gastos de personal	-165.727,84
64000000 SUELDOS Y SALARIOS	-122.735,73
64200000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	-42.519,77
64900000 OTROS GASTOS SOCIALES	-472,34

Otros resultados

El detalle de otros resultados se facilita en el siguiente cuadro:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Gastos excepcionales	106,60	
Ingresos excepcionales		
Total		

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Provisiones

La entidad no ha dotado provisiones del grupo 1 en el ejercicio.

Contingencias

La entidad no presenta riesgos indirectos y en la operativa diaria no consideramos que exista ningún suceso futuro incierto por el que tengamos que hacer frente a cuantías importantes.

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

La entidad no realiza inversiones en materia de protección y mejora medio ambiental.

La FEGATRI no ha incurrido en gastos que tengan por finalidad la mejora y protección del medio ambiente.

La entidad considera que por su actividad no tiene riesgos que necesiten ser cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, así como tampoco litigios en curso ni indemnizaciones. Así como tampoco considera que existan contingencias relacionadas con la protección del medioambiente que hagan necesaria la dotación de la oportuna provisión.

No hay compensaciones a recibir de terceros por actuaciones medioambientales.

16. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL.

La entidad no otorga retribuciones a largo plazo al personal ni de aportación ni de prestaciones definidas.

17. TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO.

La entidad no realiza transacciones de estas características.

18. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

El importe, así como las características de las subvenciones recibidas que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se detalla en el siguiente cuadro:

El importe de las subvenciones pendiente de aplicar a resultados que aparece en balance es de 11.753,67€

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
AMORTIZACION	1090,94	6033,2	6033,2	6033,2	6033,2	4942,26	30166
IMPUTACION SUBVENCION Rº	864,54	4781,04	4781,04	4781,04	4781,04	3916,52	23905,2

				IMPUTACION RESULTADOS SUBVENCION 2020						
SUBVENCION 2020	14380,8	% AMORT		2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
FUGONETA FORD TRANSIT	12000	9.025,35	0,2	207,70	1.805,07	1.805,07	1.805,07	1.805,07	1.597,37	9.025,35
CRONOMETROS DIGITALES	573,06	431,01	0,25	18,60	107,75	107,75	107,75	89,15		431,01
PRESOTERAPIA	817,08	614,54	0,25	26,52	153,63	153,63	153,63	127,11		614,54
ANALIZADOR LACTATO	665,5	500,53	0,25	12,69	125,13	125,13	125,13	112,44		500,53
RODILLOS POTENCIA	1400	1.052,96	0,25	36,78	263,24	263,24	263,24	226,46		1.052,96
PEDALES POTENCIA	1335	1.004,07	0,25	35,07	251,02	251,02	251,02	215,95		1.004,07
MATERIAL XIMNASIO	2329,9	1.752,35	0,2	33,60	350,47	350,47	350,47	350,47	316,86	1.752,35
TOTAL	19120,6	14380,8		370,96	3.056,31	3.056,31	3.056,31	2.926,66	1.914,23	14.380,80

				IMPUTACION RESULTADOS SUBVENCION 2021					
SUBVENCION 2021	9758,72	% AMORT		2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
RODILLO	12780		25	307,47	2.439,68	2.439,68	2.439,68	2.132,21	9.758,72

				IMPUTACION RESULTADOS SUBVENCION 2022						
SUBVENCION 2022	9418	% AMORT		2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
RODILLO	2279,97		0,2							
CAMARA GO PRO	2399,88		0,2							
CAMARA HIPOXIA	7191,8		0,2							
				156,97	1.883,60	1.883,60	1.883,60	1.883,60	1.726,63	9.418,00

19. COMBINACIONES DE NEGOCIOS.

La entidad no efectúa combinaciones de negocios ni durante el ejercicio cerrado ni a fecha de formulación de estas cuentas anuales pymes tiene previsto efectuar ninguna.

20. NEGOCIOS CONJUNTOS.

La entidad **no** participa en negocios conjuntos.

21. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales existe un litigio por despido pendiente de resolución en el que el trabajador pretende con carácter principal la declaración de nulidad del despido e indemnización por daños y perjuicios. En caso de que se estimen las pretensiones del trabajador los salarios de tramitación y seguros sociales correspondientes ascenderían a 16.000 euros aproximadamente. En cuanto a la cantidad por daños y perjuicios reclamada por el trabajador estimamos muy poco probable que esta exceda de 12.000 euros.

22. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

1. Actividad de la entidad

El desglose de gastos por actividad realizada por la FEGATRI se detalla en los siguientes cuadros.

GASTOS GESTION Y ADMISNISTRACION	
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	265,20
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.981,70
ALQUILER LOCALES REUNIONES	324,55
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	108,79
MANTENIMIENTO WEB	763,51
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	4.623,73
ASESORAMIENTO FISCAL Y LEGAL	2.108,67
TRANSPORTES	182,50
PRIMAS DE SEGUROS	3.824,84
SUMINISTROS	30,44
ELECTRICIDAD	522,73
COMBUSTIBLE	562,35
OTROS SERVICIOS	2.090,07
MATERIAL DE OFICINA Y GASTOS CORREOS	1.762,57
COMUNICACIONES	1.489,94
DESPLAZAMIENTOS	2.150,59
GASTOS COMIDAS	29,00
DIETAS ASAMBLEISTAS	75,68
OTROS TRIBUTOS	292,16
SUELDOS Y SALARIOS	51.696,51
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	19.157,58

OTROS GASTOS SOCIALES	433,20
GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE	106,60
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	3.825,54
TOTAL	98.408,45

ACTIVIDAD DEPORTIVA ORDINARIA	
COMPRAS DE MERCADERÍAS	1.665,56
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	11.072,32
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	5.400,27
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	390,00
JUECES Y ÁRBITROS	21.991,29
PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	57.308,62
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.267,70
COMBUSTIBLE	342,66
OTROS SERVICIOS	78,85
PRUEBAS DEPORTIVAS	47.248,56
DESPLAZAMIENTOS	506,86
SERVICIO DE INSCRIPCIONES	988,80
GASTOS COMIDAS	25,20
PREMIOS COMPETICIONES	18.250,00
LICENCIAS	23.644,92
DIETAS JUECES	4.773,84
TOTAL	194.955,45

TECNIFICACION DEPORTISTAS	
COMPRAS DE MERCADERÍAS	214,32
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	42,35
SERVICIOS MÉDICOS	2.610,00
COMBUSTIBLE	686,87
OTROS SERVICIOS	10.673,49
DESPLAZAMIENTOS	64,60
GASTOS COMIDAS	43,10
VIAJE TECNIFICACION LANZAROTE	180,00
SUELDOS Y SALARIOS	65.407,39
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	22.668,24

AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	12.786,20
TOTAL	115.376,56

PLAN CORRESPONSABLE	
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	68.350,58
SUELDOS Y SALARIOS	5.631,83
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	741,16
TOTAL	74.723,57

GASTOS TRIMAN	
PRUEBAS DEPORTIVAS	60.000,00
SERVICIO DE INSCRIPCIONES	20.378,03
TOTAL	80.378,03

COMPETICIONES INTERNACIONALES	
COMPRAS INTRACOMUNITARIAS	522,50
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	1.489,00
COMBUSTIBLE	869,09
OTROS SERVICIOS	2.464,88
DESPLAZAMIENTOS	4.547,27
DIETAS JUECES	418,08
AYUDAS DEPORTISTAS	12.912,68
VIAJE TECNIFICACION LANZAROTE	718,41
COMPRAS INTRACOMUNITARIAS	45,50
TOTAL	23.987,41

SELECCIONES AUTONOMICAS	
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	16,00
JUECES Y ÁRBITROS	90,00
COMBUSTIBLE	228,07
OTROS SERVICIOS	13,20
PRUEBAS DEPORTIVAS	2.767,98
DESPLAZAMIENTOS	5.453,96
TOTAL	8.569,21

PROMOCION, TECNIFICACION MENORES	
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	910,00
JUECES Y ÁRBITROS	3.671,60
OTROS SERVICIOS	1.950,00
PRUEBAS DEPORTIVAS	15.128,72
COORDINACION EVENTOS	200,00
DESPLAZAMIENTOS	434,66
SERVICIO DE INSCRIPCIONES	1.126,32
GASTOS COMIDAS	539,00
LICENCIAS	1,44
DIETAS JUECES	997,73
TOTAL	24.959,47

PROMICION MULLER, AMAZONAS E LIDERESAS	
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	1.008,63
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	907,50
ALQUILER DE INSTALACIONES	484,00
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	400,00
DESPLAZAMIENTOS	1.495,00
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	68,99
DIETAS TECNICOS	390,91
TOTAL	4.755,03

INCLUSION DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	
OTROS SERVICIOS	38,76
PRUEBAS DEPORTIVAS	600,00
DESPLAZAMIENTOS	122,21
DIETAS TECNICOS	43,56
OTROS GASTOS SOCIALES	39,14
TOTAL	843,67

FORMACION OFICIALES Y TECNICOS	
DESPLAZAMIENTOS	296,78
DIETAS JUECES	508,28
TOTAL	805,06

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS POR INSCRIPCIONES A PRUEBAS	113.689,98
INGRESOS POR LICENCIAS	182.876,60
LICENCIAS CLUB	16.580,00
INGRESOS CANON	17.956,41
INGRESOS POR SEGUROS	3.583,00
INGRESOS POR PRESTACION SERVICIOS	8.184,96
INGRESOS COLEGIO JUECES Y ARBITROS	27.545,59
BONIFICACIONES SEGUROS SOCIALES	840,00
SUBVENCIONES ACTIVIDAD	275.630,00
SUBVENCIONES TRANSF. A RESULTADOS	7.379,59
TOTAL	654.266,13

B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Previsto	Realizado
Deudas contraídas		
Otras obligaciones financieras asumidas		
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS		

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

DESCRIPCIÓN	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio 1. Con la entidad (X), suscrito para.....			
Convenio 2. Con la entidad (Y), suscrito para.....			

2. OTRA INFORMACIÓN.

1 Empleo medio del ejercicio

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio distribuido por categorías y sexo, se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2023	Plantilla al cierre del ejercicio 2023
------------------	---	---

	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administrativo	2,33	0,17	2	1
Jefe admón. - técnico				
Entrenador técnico		2		2
Director-técnico		1		1
Conserje				
TOTAL	2,33	3,17	2	4

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2022		Plantilla al cierre del ejercicio 2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administrativo	2,17		3	
Jefe admón. - técnico		1		1
Entrenador técnico		3,3		2
Director-técnico				
Conserje				
TOTAL	2,17	4,3	3	3

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo establecido en el Plan General Contable para las Federaciones Deportivas (orden ministerial del 2 de febrero de 1994), la Federación presenta una liquidación del presupuesto cuyos **criterios** se basan en los conceptos siguientes:

- Cumplimiento de la legalidad, en base a las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Los criterios y los métodos contables para el registro y presentación de la liquidación del presupuesto.
- Los criterios o reglas que se aplican para la conciliación o ajuste entre el resultado contable y el resultado presupuesto.
- Método seguido par la conciliación y justificación de las modificaciones sobre el presupuesto inicial aprobado y el definitivo que se liquida.

4. CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

GASTOS:

	PRESUPUESTO	REALIZADO
Consumos de explotación	12.000,00 €	21.304,30 €
	166.482,00	
Gastos de personal	€	
- sueldos y salarios	125.416,00 €	123.208,07 €
- seguridad social	41.066,00 €	42.519,77 €
Dotación para Amortización	15.306,00 €	16.611,74 €
Gts. Organización pruebas, inscripciones	67.000,00 €	68.305,29 €
	110.000,00	
gastos Northwest Triman	€	80.250,00 €
Premios	18.200,00 €	18.050,00 €
Licencias	19.000,00 €	23.546,36 €
Alquileres (local, trasteros, reuniones)	5.500,00 €	2.703,85 €
Jueces	23.000,00 €	25.752,89 €
Dietas Jueces	6.000,00 €	6.697,93 €
Servicios profesionales	5.500,00 €	11.231,40 €
Seguros	62.000,00 €	
Seguros accidentes	60.000,00 €	57.308,62 €
Otros seguros	2.000,00 €	3.824,84 €
Otros gastos (Luz, material of,...)	9.000,00 €	4.255,58 €
Comunicaciones	1.500,00 €	1.489,94 €
Gts. Viajes	52.000,00 €	49.294,88 €
Gts. cursos	2.500,00 €	2.500,00 €
Gts. Financieros	1.000,00 €	1.267,70 €
Plan Corresponsables	0,00 €	68.350,58 €
	575.988,00 €	628.473,74 €

INGRESOS:

	PRESUPUESTO	REALIZADO
Ingresos por licencias y canon	182.000,00 €	217.412,81 €
Licencias-	165.000,00 €	182.876,60 €
Canon-	17.000,00 €	34.536,21 €
Ingresos por inscripciones	54.000,00 €	53.614,48 €
Ingresos Northwest Triman	110.000,00 €	60.075,50 €
Ingresos seguros	2.000,00 €	3.583,00 €
Ingresos colegio jueces	26.000,00 €	27.545,59 €
Ingresos Patrocinio	2.000,00 €	0,00 €

Ingresos cursos/servicios	2.500,00 €	4.151,60 €
Ingresos por sanciones, accidentes	300,00 €	175,00 €
Ingresos por subvenciones a la actividad	197.188,00 €	279.488,36 €
Ingresos por subvenciones transferidas al resultado	8.389,00 €	7.379,59 €
TOTAL	584.377,00 €	653.425,93 €

5. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD: APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Actividad de la entidad

El desglose de gastos por actividad realizada por la FEGATRI se detalla en los siguientes cuadros.

GASTOS GESTION Y ADMISNISTRACION	
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	265,20
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.981,70
ALQUILER LOCALES REUNIONES	324,55
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	108,79
MANTENIMIENTO WEB	763,51
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	4.623,73
ASESORAMIENTO FISCAL Y LEGAL	2.108,67
TRANSPORTES	182,50
PRIMAS DE SEGUROS	3.824,84
SUMINISTROS	30,44
ELECTRICIDAD	522,73
COMBUSTIBLE	562,35
OTROS SERVICIOS	2.090,07
MATERIAL DE OFICINA Y GASTOS CORREOS	1.762,57
COMUNICACIONES	1.489,94
DESPLAZAMIENTOS	2.150,59
GASTOS COMIDAS	29,00
DIETAS ASAMBLEISTAS	75,68
OTROS TRIBUTOS	292,16
SUELDOS Y SALARIOS	51.696,51
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	19.157,58
OTROS GASTOS SOCIALES	433,20
GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE	106,60
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	3.825,54
TOTAL	98.408,45

ACTIVIDAD DEPORTIVA ORDINARIA	
COMPRAS DE MERCADERÍAS	1.665,56
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	11.072,32
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	5.400,27
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	390,00
JUECES Y ÁRBITROS	21.991,29
PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	57.308,62
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.267,70
COMBUSTIBLE	342,66
OTROS SERVICIOS	78,85
PRUEBAS DEPORTIVAS	47.248,56
DESPLAZAMIENTOS	506,86
SERVICIO DE INSCRIPCIONES	988,80
GASTOS COMIDAS	25,20
PREMIOS COMPETICIONES	18.250,00
LICENCIAS	23.644,92
DIETAS JUECES	4.773,84
TOTAL	194.955,45

TECNIFICACION DEPORTISTAS	
COMPRAS DE MERCADERÍAS	214,32
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	42,35
SERVICIOS MÉDICOS	2.610,00
COMBUSTIBLE	686,87
OTROS SERVICIOS	10.673,49
DESPLAZAMIENTOS	64,60
GASTOS COMIDAS	43,10
VIAJE TECNIFICACION LANZAROTE	180,00
SUELDOS Y SALARIOS	65.407,39
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	22.668,24
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	12.786,20
TOTAL	115.376,56

PLAN CORRESPONSABLE	
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	68.350,58
SUELDOS Y SALARIOS	5.631,83
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	741,16
TOTAL	74.723,57

GASTOS TRIMAN	
PRUEBAS DEPORTIVAS	60.000,00
SERVICIO DE INSCRIPCIONES	20.378,03
TOTAL	80.378,03

COMPETICIONES INTERNACIONALES	
COMPRAS INTRACOMUNITARIAS	522,50
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	1.489,00
COMBUSTIBLE	869,09
OTROS SERVICIOS	2.464,88
DESPLAZAMIENTOS	4.547,27
DIETAS JUECES	418,08
AYUDAS DEPORTISTAS	12.912,68
VIAJE TECNIFICACION LANZAROTE	718,41
COMPRAS INTRACOMUNITARIAS	45,50
TOTAL	23.987,41

SELECCIONES AUTONOMICAS	
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	16,00
JUECES Y ÁRBITROS	90,00
COMBUSTIBLE	228,07
OTROS SERVICIOS	13,20
PRUEBAS DEPORTIVAS	2.767,98
DESPLAZAMIENTOS	5.453,96
TOTAL	8.569,21

PROMOCION, TECNIFICACION MENORES	
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	910,00
JUECES Y ÁRBITROS	3.671,60
OTROS SERVICIOS	1.950,00

PRUEBAS DEPORTIVAS	15.128,72
COORDINACION EVENTOS	200,00
DESPLAZAMIENTOS	434,66
SERVICIO DE INSCRIPCIONES	1.126,32
GASTOS COMIDAS	539,00
LICENCIAS	1,44
DIETAS JUECES	997,73
TOTAL	24.959,47

PROMICION MULLER, AMAZONAS E LIDERESAS	
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	1.008,63
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	907,50
ALQUILER DE INSTALACIONES	484,00
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	400,00
DESPLAZAMIENTOS	1.495,00
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	68,99
DIETAS TECNICOS	390,91
TOTAL	4.755,03

INCLUSION DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	
OTROS SERVICIOS	38,76
PRUEBAS DEPORTIVAS	600,00
DESPLAZAMIENTOS	122,21
DIETAS TECNICOS	43,56
OTROS GASTOS SOCIALES	39,14
TOTAL	843,67

FORMACION OFICIALES Y TECNICOS	
DESPLAZAMIENTOS	296,78
DIETAS JUECES	508,28
TOTAL	805,06

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

C) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS POR INSCRIPCIONES A PRUEBAS	113.689,98
INGRESOS POR LICENCIAS	182.876,60
LICENCIAS CLUB	16.580,00
INGRESOS CANON	17.956,41
INGRESOS POR SEGUROS	3.583,00
INGRESOS POR PRESTACION SERVICIOS	8.184,96
INGRESOS COLEGIO JUECES Y ARBITROS	27.545,59
BONIFICACIONES SEGUROS SOCIALES	840,00
SUBVENCIONES ACTIVIDAD	275.630,00
SUBVENCIONES TRANSF. A RESULTADOS	7.379,59
TOTAL	654.266,13

D) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Previsto	Realizado
Deudas contraídas		
Otras obligaciones financieras asumidas		
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS		

V. Convenios de colaboración con otras entidades

DESCRIPCIÓN	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio 1. Con la entidad (X), suscrito para.....			
Convenio 2. Con la entidad (Y), suscrito para.....			

6. Periodo medio de pago en operaciones comerciales.

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales se facilita en la siguiente tabla:

	Días	Días
-Periodo medio de pago a proveedores	1	11